MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 279-2019-A/MPP
San Miguel de Piura, 26 de marzo de 2019.

VISTOS:

La Carta N° 03-2019/ARQ.GKYE/SS, de fecha 08 de febrero de 2019, presentada por la Arq. Gloris Karina Ynga Espinoza; el Informe N° 180-2019-DO-OI/MPP, de fecha 07 de marzo de 2019, de la División de Obras; el Informe N° 234-2019-OI/MPP, de fecha 08 de marzo de 2019, de la Oficina de Infraestructura; el Informe N° 129-2019-GTyT/MPP, de fecha 11 de marzo de 2019, de la Gerencia Territorial y de Transporte y el Informe N° 450-2019-GAJ/MPP, de fecha 18 de marzo de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura; sobre conformación de Comité de Recepción del Servicio "Mantenimiento del Parque Eleucadio Garcés Farfán del distrito de Piura, provincia de Piura - Piura", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Carta N° 03-2019/ARQ.GKYE/SS, de fecha 08 de febrero de 2019, presentada por la Arq. Gloris Karina Ynga Espinoza, indicó que mediante el Asiento N° 55 del Cuaderno de Servicio, dio a conocer la culminación de las metas al 100 %; asimismo señaló que en el Asiento N° 56, en calidad de Supervisora ha verificado su cumplimiento, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, por lo que solicitó la conformación del Comité de Recepción del Servicio "Mantenimiento del Parque Eleucadio Garcés Farfán del distrito de Piura, provincia de Piura - Piura";

Que, la División de Obras, con Informe N° 180-2019-DO-OI/MPP, de fecha 07 de marzo de 2019, comunicó a la Oficina de Infraestructura la culminación del servicio, solicitando la conformación del Comité de Recepción del Servicio, a través de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, el Gerente Territorial y de Transportes, teniendo en cuenta el Informe N° 234-2019-OI/MPP, de fecha 08 de marzo de 2019, de la Oficina de Infraestructura y lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a través del Informe N° 129-2019-GTYT/MPP, de fecha 11 de marzo de 2019, solicitó se proceda a conformar el Comité de Recepción del Servicio, proponiendo a los miembros que la integrarán, debiendo emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 450-2019-GAJ/MPP, de fecha 18 de marzo de 2019, opinó que de conformidad con el D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, es procedente la conformación del Comité de Recepción del Servicio "Mantenimiento del Parque Eleucadio Garcés

Farfán del distrito de Piura, provincia de Piura - Piura", mediante la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Ing. José Martín Valerio Alcivar — Presidente
  Jefe de la Oficina de Infraestructura
- Ing. Hebert Nánder Enriquez Altamirano — Miembro
  Jefe de la División de Obras
- Arq. Gloris Karina Ynga Espinoza — Miembro
  Supervisor del Servicio

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 13 de marzo de 2019, que autorizó la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **Comité de Recepción del Servicio "Mantenimiento del Parque Eleucadio Garcés Farfán del distrito de Piura, Provincia de Piura - Piura"**, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Ing. José Martín Valerio Alcivar — Presidente
  Jefe de la Oficina de Infraestructura
- Ing. Hebert Nánder Enriquez Altamirano — Miembro
  Jefe de la División de Obras
- Arq. Gloris Karina Ynga Espinoza — Miembro
  Supervisor del Servicio

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transporte, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Infraestructura, División de Obras, División de Estudios y proyectos, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE